



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

CONCURSO CON-03-CUNORTE-2017
DEPENDENCIA Centro Universitario del Norte / Secretaría Administrativa
NOMBRE Adquisición de vehículo SPRINTER EXTRA LARGA 415 MERCEDES BENZ 2018. PASAJEROS. COLOR BLANCO, con cargo al programa de ingresos autogenerados ejercicios anteriores 2017 CUNorte

En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 18:00 horas del día 25 de octubre del 2017, se reunieron en la Sala de Gobierno del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El C. Favio Huizar Flores, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación para la Adquisición de vehículo SPRINTER EXTRA LARGA 415 MERCEDES BENZ 2018. PASAJEROS. COLOR BLANCO, con cargo al programa de ingresos autogenerados ejercicios anteriores 2017 CUNorte, para el Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, corresponde a:

Empresa:	DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Partida adjudicada:	única
Por un monto total de:	\$1,030,080.00 (Un millón treinta mil ochenta pesos 00/100 M.N), I.V.A incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 16 fracción II y artículo 21, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


C. Favio Huizar Flores

Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

229
NÚMERO

26	10	2017
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO:
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:
	PROGRAMA: INGRESOS AUTOG CUNORTE 2017
	CARGO PRESUPUESTAL

3.6.3	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

1	DETROIT DIESEL ALLISON DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V.		
BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 05120	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VEHICULO SPRINTER MARCA MERCEDES-BENZ 2018 EURO 5. OM651 DE22LA A DIÉSEL 4 TIEMPOS CDI TURBO. 16 VÁLVULAS. CILINDRADA: 2.143 cm ³ / 4 CILINDROS EN LÍNEA. 150 CV. 3800 RPM. 330 NM- 1200-2400 RPM. NEUMÁTICOS 205 / 75 R16 C-5.5 J X 16 RIN DE ACERO. NEUMÁTICOS SÚPER ANCHOS 285 / 65 R16 RIN DE ACERO 8,5J X 16 H2. ECO-GEAR 6 VELOCIDADES. ALTERNADOR 14V/220A. BATERIA 12V/95Ah. BLOQUEO ELECTRÓNICO DIRECCIÓN Y ARRANQUE. EQUIPO DE FRENOS HIDRÁULICO DE DOBLE CIRCUITO CON SERVO DE DEPRESIÓN, FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS. TANQUE DIESEL 75LTS. DIRECCIÓN HIDRÁULICA. COLOR BLANCO.	1	\$ 888,000.00	\$ 888,000.00
IMPORTE CON LETRA:	SON: (UN MILLÓN TREINTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)		SUB-TOTAL	\$888,000.00
			IVA 16%	\$142,080.00
			TOTAL	\$1,030,080.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: MARZO 2018	LUGAR DE ENTREGA: CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	PAGO: 15 DÍAS	a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

EL LUGAR DE ENTREGA DEL VEHICULO ES EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA UBICADA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

OBSERVACIONES

			5
--	--	--	---

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- Eliminadas 3 palabras, una cifra con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas tres palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminado una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.